



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº2026/0179 del 22 de octubre de 2026 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para 1 contratación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios Convocatoria 2026-2027, así como la creación de una bolsa de empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESTINADA A CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS 2026-2027

BASE 1ª. OBJETO Y COFINANCIACIÓN

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, durante un año a jornada completa, de una persona joven desempleada que esté en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes:

Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, o Certificados de Profesionalidad pertenecientes a las familias profesionales:

- IFC (Informática y Comunicaciones).
- EOC (Edificación y Obra civil)
- ADG (Administración y Gestión).

Asimismo, podrán participar quienes estén en posesión de titulaciones universitarias o superiores afines a las anteriores familias profesionales, tales como Informática, Comunicaciones, Ingenierías, Arquitectura Técnica o similares.

El contrato se formalizará al amparo de dicha normativa y estará cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, con exoneración de cofinanciación municipal, según acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 2 de marzo de 2026.

La persona contratada deberá estar inscrita como beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a la fecha de inicio del contrato y cumplir los requisitos exigidos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, en particular, no haber transcurrido más de tres años desde la terminación de los estudios correspondientes, o cinco años si se concierta con una persona con discapacidad.

Las funciones a desempeñar estarán relacionadas con la asistencia y apoyo a las diferentes oficinas técnicas municipales.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

BASE 2ª. PUBLICIDAD DEL PROCESO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento remitirá la oferta al SEPEPA – Oficina de Empleo de Grado, para su publicación en el portal Trabajastur, y la difundirá además a través de:

- La web municipal <https://www.belmontedemiranda.es/contrato-de-trabajo-en-practicas>

Los anuncios sucesivos relativos a esta convocatoria se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios y la web municipal.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda en el ejercicio de sus competencias, con la finalidad de gestionar el proceso selectivo, la contratación y la justificación de la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus. El tratamiento se ampara en el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1 e) RGPD). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, (Asturias).

BASE 3ª. PERSONAS DESTINATARIAS

De conformidad con la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA nº 112, de 12 de junio de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, y con la Resolución PA/850529/2026/1788, de 9 de junio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (extracto en BOPA nº 116, de 18 de junio de 2026), por la que se aprueba la convocatoria 2026, así como con la Resolución de 18 de agosto de 2026 (BOPA nº 168, de 31 de agosto de 2026), de concesión de las subvenciones, el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional se destina a personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que reúnan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta de esta convocatoria y los previstos en la normativa laboral vigente.

En particular, deberán no haber transcurrido más de tres años desde la finalización de los estudios que habilitan para el contrato, o cinco años si se concierne con una persona con discapacidad.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

BASE 4ª. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de otro Estado conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, o encontrarse en situación que permita el acceso al empleo público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
3. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
4. Estar en posesión de la titulación exigida en la base primera.
5. Cumplir los requisitos específicos establecidos en la base quinta.

BASE 5ª. REQUISITOS ESPECÍFICOS

5.1. Requisitos de las personas beneficiarias

Las personas participantes deberán cumplir, a la fecha de inicio del contrato, los requisitos establecidos en la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA nº 112, de 12-VI-2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la celebración de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, y en la Resolución PA/850529/2026/1788, de 9 de junio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (extracto en BOPA nº 116, de 18-VI-2026), por la que se aprueba la convocatoria 2026, y en la Resolución de 18 de agosto de 2026 (BOPA nº 168, de 31-VIII-2026), de concesión de las subvenciones.

En consecuencia, las personas contratadas deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser menor de 30 años en la fecha de inicio del contrato.
2. Estar inscrita como beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo, destinado a mejorar sus competencias personales y profesionales y a facilitar su inserción laboral.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

5. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Ciclos Formativos (Grado Medio o Superior) o Certificado de Profesionalidad (N2 Y N3) perteneciente a las familias profesionales EOC (Edificación y Obra Civil), IFC (Informática y Comunicaciones) o ADG (Administración y Gestión).
- Cualquier otra titulación universitaria o superior afín a las ramas anteriormente especificadas.

6. En el caso de personas con discapacidad, tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o la condición de pensionista de la Seguridad Social con pensión de incapacidad permanente (total, absoluta o gran invalidez), o de Clases Pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente o inutilidad.

7. Cumplir los requisitos exigidos para la formalización de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en particular, no haber transcurrido más de tres años desde la finalización de los estudios que habilitan para el contrato, o cinco años si se concierne a una persona con discapacidad.

5.2. Exclusiones

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda o con su sector público, de una duración superior a cuatro meses, formalizada al amparo de las convocatorias de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de los ejercicios 2025 ó 2026.

BASE 6ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZOS

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las solicitudes deberán formalizarse conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I, disponible en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda y en la página web municipal: <https://www.belmontedemiranda.es/>.

El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios, en la web municipal y en Trabajastur.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESPAÑA

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

El horario de registro presencial será de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias municipales.

En caso de que la solicitud se presente a través de un registro distinto al municipal, el/la solicitante deberá remitir copia del justificante de registro de entrada (con sello o acreditación electrónica de presentación) al correo electrónico: adl@belmontedemiranda.com.

BASE 7ª. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A. PARA CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud (modelo del Anexo I), la siguiente documentación acreditativa:

1. Solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada.
2. Documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Titulación exigida: copia compulsada o auténtica del título correspondiente a alguna de las siguientes familias profesionales:
 - EOC (Edificación y Obra Civil)
 - IFC (Informática y Comunicaciones)
 - ADG (Administración y Gestión).

También podrán admitirse titulaciones universitarias o superiores afines a las ramas anteriormente especificadas.

4. Informe de vida laboral actualizado.
5. Currículum vitae, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados.
6. Acreditación, en su caso, de situación de violencia de género, mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Orden de protección dictada a favor de la víctima, o





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

- b. Resolución judicial que reconozca la condición de víctima de violencia de género.
7. Acreditación de discapacidad, en su caso, mediante copia de la resolución del órgano competente que reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, o certificado acreditativo de la condición de pensionista de la Seguridad Social o de Clases Pasivas por incapacidad permanente, total, absoluta, gran invalidez o inutilidad.

B. A FECHA DE INICIO DEL CONTRATO SUBVENCIONADO

Antes de la formalización del contrato, la persona seleccionada deberá presentar la siguiente documentación actualizada:

1. Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Tarjeta de demandante de empleo no ocupado.
3. Informe de vida laboral actualizado, o autorización expresa al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda para consultar dichos datos ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Declaración responsable de conocimiento de que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y el Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.
5. Declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución de 1 de agosto de 2025, por la que se aprueba la convocatoria 2025-2026 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en la línea de actuación “Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios”.

C. CONSIDERACIONES GENERALES

1. A efectos de determinar los requisitos de acceso y la baremación de méritos, solo se valorarán las circunstancias debidamente acreditadas por la persona interesada antes de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.
2. Los requisitos y méritos alegados en la solicitud serán objeto de verificación por el Tribunal de Selección antes de la formalización del contrato.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de las bases y la veracidad de los datos aportados.
4. La inexactitud, falsedad u omisión de información esencial, así como la falta de presentación de los documentos requeridos, podrá determinar la exclusión de la persona aspirante o, en su caso, la anulación de la selección o del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

BASE 8ª.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda publicará en la página web municipal <https://www.belmontedemiranda.es/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para subsanar los defectos formales o formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe subsanación o alegación alguna, se entenderá que la persona interesada desiste de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no existan personas excluidas, la lista provisional se considerará automáticamente definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se publicará en los mismos medios la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que incluirá la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba selectiva, así como la composición nominal del Tribunal de Selección.

BASE 9ª. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de garantizar la objetividad y transparencia en el proceso de selección de las personas beneficiarias del programa, se constituirá en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda una Comisión de Selección, que actuará como órgano colegiado responsable de la valoración y propuesta de contratación.

Composición:

- Presidencia: un/a empleado/a municipal designado/a por la Alcaldía-Presidencia.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

- **Vocalías:** cuatro personas designadas entre el personal empleado público del Ayuntamiento, de las cuales, al menos una deberá pertenecer al área o servicio directamente relacionado con el puesto objeto de contratación.
 - Dos de las vocalías se designarán previa consulta a las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social de Asturias).
- **Secretaría:** la Secretaría del Ayuntamiento o un/a empleado/a público/a en quien delegue, con voz y voto.

Podrán designarse miembros suplentes para cada titular, que actuarán en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

La Comisión de Selección podrá contar con la colaboración de personal asesor, cuando la naturaleza de las pruebas o valoraciones así lo aconseje. Dicho personal asistirá con voz pero sin voto.

Funcionamiento:

El órgano de selección actuará con carácter colegiado, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad y confidencialidad de sus miembros, así como al principio de paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a la Comisión de Selección tendrá carácter personal e intransferible, no pudiendo ostentarse en representación ni por cuenta de otra persona o entidad.

BASE 10ª. PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección para la contratación de personal laboral temporal en el marco del programa de Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios será el de concurso-oposición, garantizando en todo momento los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

1. Fase de oposición

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos deberán participar en la fase de oposición, que consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica por escrito, relacionada con las tareas y funciones del puesto a desarrollar.

La prueba será calificada de 1 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder pasar a la fase de concurso.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

Esta prueba tendrá por objeto valorar los conocimientos generales y específicos vinculados al puesto de trabajo, la capacidad de resolución práctica y el nivel de adecuación al perfil profesional solicitado.

2. Fase de concurso

Superada la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos conforme al siguiente baremo, con una puntuación máxima de 7,5 puntos:

Criterio de valoración	Descripción	Puntuación máxima 7,5 puntos
Titulación máxima realizada. La puntuación máxima es de 3 puntos.	Títulos de Postgrado: Doctorado, Máster y/o título propio	3 puntos
	Titulación Universitaria Superior o Grado	2,5 puntos
	Titulación Universitaria Media	2 puntos
	Titulación de Formación Profesional Grado Superior	1,5 puntos
	Titulación de Formación Profesional Grado Medio	1 puntos
	Titulación de Certificado de profesionalidad de N3	1,5 puntos
	Titulación de Certificado de profesionalidad de N2	1 puntos
Formación complementaria relacionada con el perfil profesional de la plaza La puntuación máxima es de 2 puntos.	Cursos de 20 hasta 40 h de duración	0,15 puntos
	Entre 41h. y 150 h de duración	0.25 puntos
	Entre 151h y 400 h de duración	0,60 puntos
	Más de 400 h de duración	1 puntos
Mujeres víctimas de violencia de género La puntuación máxima es de 1,5 puntos.		1,5 puntos





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

Personas con discapacidad		1 puntos
La puntuación máxima es de 1 punto.		

*La valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales: tales como informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales.

En cada apartado de formación solo se computará hasta la puntuación máxima indicada: en titulación, únicamente la de mayor nivel acreditada (no son acumulables); en formación complementaria, la suma de los cursos sin superar los 2 puntos.

3. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se establecerá conforme a los siguientes criterios:

1. Quien no haya trabajado nunca.
2. Quien sea persona desempleada de más larga duración, computada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Si el empate persistiera, se realizará un sorteo público ante la Comisión de Selección, levantándose acta de dicho procedimiento y permitiendo la asistencia de las personas interesadas.

4. Disposiciones finales del proceso

El hecho de presentar la solicitud o de superar las pruebas selectivas no genera derecho alguno a favor de la persona aspirante, en caso de no reunir o acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.

Cualquier inexactitud, falsedad u omisión en la documentación aportada podrá dar lugar a la exclusión del proceso o, en su caso, a la anulación de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

BASE 11ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluida la fase de oposición y concurso, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final, conforme al acta del proceso selectivo.





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESPAÑA

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

El resultado del proceso y la propuesta de contratación se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal:
<https://www.belmontedemiranda.es>

1. Formalización del contrato

Previo comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la veracidad de las circunstancias personales acreditadas mediante la documentación prevista en la Base 7ª, se procederá a la formalización del contrato de trabajo con la persona seleccionada.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, con una duración de doce meses y jornada completa, resultando de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias, suscrito entre la Federación Asturiana de Concejos y las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social de Asturias 2016-2019).

Se establece un periodo de prueba de un mes.

2. Sustituciones y renunciaciones

Si de la comprobación de la documentación resultase que la persona propuesta no reúne los requisitos exigidos o se comprobase la falsedad o inexactitud de los datos aportados, decaerá en su derecho a ser contratada, procediéndose a su exclusión del proceso.

En tal caso, o en el supuesto de que la persona contratada renuncie o cause baja, la sustitución recaerá en la siguiente persona mejor valorada en la bolsa de empleo constituida tras el proceso selectivo, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

Si la bolsa de empleo se hubiera agotado, el Ayuntamiento podrá iniciar un nuevo proceso selectivo conforme a las presentes bases.

3. Reconocimiento médico

Con carácter previo a la incorporación, la persona seleccionada deberá someterse al reconocimiento médico laboral pertinente, a fin de acreditar su aptitud para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

BASE 12ª. PUBLICIDAD DE LA COFINANCIACIÓN

Durante toda la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación derivadas de la cofinanciación del programa, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

(UE) 2021/1057 y 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en las instrucciones específicas dictadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).

A tal efecto, deberá hacerse constar de forma visible y accesible, tanto en el lugar de trabajo de la persona contratada, como en la página web municipal y en los medios de comunicación institucionales, la referencia expresa a la cofinanciación del programa por:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027

El material informativo y los soportes de comunicación (carteles, publicaciones digitales, notas de prensa, redes sociales, etc.) deberán incluir el logotipo institucional del FSE+, acompañado del lema: «*El FSE+ invierte en tu futuro*»

Asimismo, el Ayuntamiento deberá conservar la evidencia documental y fotográfica que acredite el cumplimiento de estas obligaciones de información y publicidad, a efectos de verificación y control por el SEPEPA o las autoridades competentes en materia de fondos europeos.

BASE 13ª. RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán ser objeto de recurso tanto las resoluciones como los actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o causen perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Contra los actos dictados en ejecución de esta convocatoria, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad





Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE



Sistema Nacional de
Garantía Juvenil

con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

BASE 14ª. COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), y cuentan con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, en el marco del Programa del Principado de Asturias.

BASE 15ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa a las personas participantes en este proceso selectivo de lo siguiente:

a) Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, con domicilio en Av. Río Pigüña, 14 – 33830 Belmonte de Miranda (Asturias).

b) Finalidad del tratamiento: La gestión del proceso de selección y contratación de personal laboral temporal en el marco del programa Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios 2025-2026, así como la posterior justificación de la subvención concedida al amparo de la convocatoria correspondiente.

c) Base jurídica del tratamiento:

- El tratamiento se realiza en cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1 e) RGPD).
- Algunos tratamientos específicos se basan en el cumplimiento de una obligación legal, entre ellos:
 - La recogida de datos mediante la solicitud.





Principado de Asturias

Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PÚBLICO

SEPE



Sistema Nacional de Garantía Juvenil

- Las publicaciones efectuadas con efectos de notificación en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las publicaciones en el Portal de Transparencia, exigidas por la legislación en materia de transparencia y buen gobierno.

d) Cesiones de datos: Los datos personales podrán ser comunicados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA – Trabajastur), y, en su caso, a otras Administraciones públicas competentes, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión, control y justificación de las subvenciones cofinanciadas por el SEPE, el SEPEPA y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

e) Obtención y verificación de datos: El Ayuntamiento podrá consultar, de oficio, los documentos que obren en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015. Asimismo, conforme a la Disposición adicional octava de la LOPDGDD, el Ayuntamiento podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados.

f) Conservación de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la legislación sobre archivos, documentación y gestión de fondos europeos, a efectos de control y auditoría.

g) Derechos de las personas interesadas: Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Av. Río Pigüenza, 14 – 33830 Belmonte de Miranda), o a través de su sede electrónica.

h) Delegado/a de Protección de Datos (DPD): El Ayuntamiento dispone de Delegado de Protección de Datos, al que se podrá contactar a través del correo electrónico:dpd.ayuntamientos@i-cast.es

i) Autoridad de control: En caso de considerar vulnerados sus derechos en materia de protección de datos, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su sede electrónica: <https://www.aepd.es>

j) Comunicación a terceros: La persona solicitante se compromete a informar a las personas cuyos datos aporte en su solicitud del contenido del presente artículo, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

En Belmonte de Miranda, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE




Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

Cofinanciado por
la Unión Europea

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

SEPE

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios 2026-2027

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
NIF:	Fecha de nacimiento:	
Titulación académica:		
Puesto que solicita: Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios		
Discapacidad: ☐ Sí ☐ No		Víctima V. de G.: ☐ Sí ☐ No

2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	Localidad	CP
Teléfono (fijo y móvil)	Correo electrónico	

3.- DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- ☐ Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución del 9 de junio de 2026 (extracto publicado en el BOPA nº 116 de 18/06/2026), a fecha de formalización del contrato.
- ☐ Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- ☐ Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- ☐ Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con X en la/s que se encuentre, en su caso):
 - ☐ Formación distinta a la requerida para optar a la plaza.
 - ☐ Persona con discapacidad
 - ☐ Mujer víctima de violencia de género

4. SOLICITA: su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en ella.

5. AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA A (marcar con x):

- ☐ Comprobar si ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda en el marco de los Programas de Contratos de Trabajo en Prácticas, apartado 5 de las Bases Reguladoras. Consultar el Informe de Vida Laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Solicitar al Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- ☐ Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.





Principado de Asturias

Servicio Público de Empleo



ASTURIAS

de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



la Unión Europea



Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Sistema Nacional de Garantía Juvenil

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Belmonte de Miranda
Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación en el marco del plan de empleo, dentro de la convocatoria 2024 de Contratos formativos para la adquisición de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.
Plazos de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo, se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal. Serán comunicados al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (TRABAJASTUR) todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, Av. Río Pigüña, 14, 33830
Más Información	Puede solicitar más información adicional en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x):

- ☐ Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- ☐ Original y copia del título de ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de IFC (Informática y Comunicaciones) y EOC (Edificación y Obra civil) o titulaciones superiores, de las mismas ramas.
- ☐ Original y copia de títulos y cursos de formación relacionados con la ocupación.
- ☐ En su caso, Original y copia de certificado acreditativo de discapacidad.
- ☐ En su caso, original y copia de documentación que acredite una situación de violencia de género.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Firmado

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA

